



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 272 -2019-GA/MPMN

Moquegua,

27 DIC. 2019

### VISTO:

El expediente N° 1931451, Carta N° 1004-2019-RBIP-A/MPMN, y el Informe N° 049-2019-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, sobre el fallecimiento del Señor JUAN PASCOLINO POMA CONTRERAS; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, en su Artículo Segundo, numeral 6) señala: Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, rol de vacaciones, cese por límite de edad o por tiempo de servicios, pensión de cesantía cuando corresponda, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones, vacaciones trunca, pago de remuneraciones y demás beneficios sociales, descuentos por planilla conforme a Ley.

Que, el Señor JUAN PASCOLINO POMA CONTRERAS, era obrero nombrado, Plaza 075, Trabajador en Servicios III, Código A3-05-870-3, categoría remunerativa "SAA", Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Programa de Funcionamiento; Régimen Laboral: Del 10/08/1978 al 31/12/1983 Régimen Privado, Del 01/01/1984 al 01/06/2001 Régimen Público, Del 02/06/2001 al 31/05/2019 Régimen Privado; Régimen Previsional Decreto Ley N° 19990, Sistema Nacional de Pensiones, Oficina de Normalización Previsional "ONP", Teniendo como fecha de ingreso el 10 de agosto de 1978, falleciendo el 31 de mayo del 2019, según Acta de Defunción 5000939257, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Registro Nacional de Identificación y estado Civil-RENIEC.

Que, la Señora FILOMENA MARTINA MAMANI FLORES, en su calidad de conviviente (a que se refiere el artículo 326° del Código Civil), solicita los siguientes documentos: Resolución de Cese del Servidor, Resolución de Nombramiento, Certificado de Trabajo, 02 últimas boletas de pago, al haber fallecido el Señor Juan Pascolino Poma Contreras.

Que, según Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, normado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.- CAPITULO IV.- DE LA EXTINCION.- Artículo 16°. "Son causas de la extinción del contrato de trabajo: Literal a) Fallecimiento del trabajador ...

Que, según Partida N° 11041942-SUNARP, se reconoce la UNION DE HECHO entre don JUAN PASCOLINO POMA CONTRERAS (fallecido) y doña FILOMENA MARTINA MAMANI FLORES, que convivieron desde el mes de marzo de 1973 hasta el 31/05/2019, y según Partida N° 11041942-SUNARP, aclaración de unión de hecho, se rectifica parte del asiento A00001, en cuanto al DNI del fallecido, identificado con DNI N° 04413236.

Que, según Acta de fecha 19/12/2019, suscrita por la Defensoría del Pueblo de Moquegua, exhorta a que se emita el acto resolutivo, que de por concluida la relación laboral entre el Señor Juan Pascolino Poma Contreras y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la causal de Fallecimiento, para que la viuda pueda solicitar pensión de viudez ante la ONP, y según Informe N° 049-2019-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 19/12/2019, el Área de Pensiones, es de la opinión que se emita el respectivo acto resolutivo, que valide lo peticionado.

Que, de acuerdo a lo normado por Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 25967, Ley N° 26504, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 25224, Ley N° 23853, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Ley N° 27469, Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades", TUO D. Legislativo 728, Normatividad del Servicio Civil. D. S. N° 007-2010-PCM, y las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y las vizaciones de los órganos competentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por extinguido el contrato de trabajo**, del Señor JUAN PASCOLINO POMA CONTRERAS, con efectividad al 31 de mayo del 2019, por la causal de fallecimiento, con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por los considerandos expuestos en la presente.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, notificando a los deudos del causante, con copia a su File Personal y al Área de Escalafón para su custodia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

EMHC /GA  
QOR/SGPBS  
GWZF/PEN.  
pdpp.sec.  
c.c. Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC EDGAR M. HERRERA COAYLA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

